

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los señores Castalia Ramírez Mancebo, José Antonio Hernández Hungria, Juan Bernardo Vásquez Gómez, Eladio Felipe Aracena de la Cruz, Ramón Valentin de Freitas Simón e Hildebrando Arcadio González Genao, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3868, que encarga al Dr. Arturo Muñiz Marte, de la Secretaría de Estado de Educación.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3868

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Arturo Muñiz Marte, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, mientras dure la ausencia, en el exterior, de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 1309 de la Independencia y 1119 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3869, que nombra a la Sra. Dorila A. Bautista, Secretaria de 2da. Clase de la Embajada Dominicana en Washington, D. C.,
E. U. de A.

(G. O. Nº 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3869

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La señora Dorila A. Bautista, queda nombrada Secretaria de 2da. Clase de la Embajada Dominicana en Washington, D. C., Estados Unidos de América, ascenso. Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 1309 de la Independencia y 1119 de la Restauración.